



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR
Conocimiento – Responsabilidad – Respeto
Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002
Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3
DANE: 105001007111
Dirección: Calle 103EE #63D 187 Teléfonos 267 45 06 - 471 99 77

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 9
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: MARIA DEL SOCORRO PULGARIN BEDOYA
NIT: 32465933-9
OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
VALOR: 3.400.000
TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML
PLAZO: 20 días
FECHA DE INICIO: 22 de agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de agosto de 2019
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 22 de agosto de 2019 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR celebró el contrato N° 9 con MARIA DEL SOCORRO PULGARIN BEDOYA Nit: 32465933-9 cuyo objeto es:

COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

estableciendo como valor del contrato la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.** y como tiempo de ejecución contractual 20 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato 9

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato 9 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3.400.000,00
Valor ejecutado	\$3.400.000,00
Valor pagado al Contratista	\$3.400.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

d. El objeto del contrato No. 9 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 9 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

16 de septiembre de 2019

JOSE CICERON PEREA COPETE
Rector

MARIA DEL SOCORRO PULGARIN BEDOYA
Contratista CC. **32465933**
Representante Legal